

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 16 de junio de 2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el actor popular solicita nuevamente sentencia anticipada y término para alegar.

También, el 14/06/2023 venció el término de cinco (5) días para que las partes se pronunciaran sobre la visita técnica.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00045-00

Vencido como se encuentra el término para practicar pruebas en esta acción popular promovida por **Mario Restrepo** contra **la Aurora Alto Occidente S.A.S**, se deja el expediente en la secretaría a disposición de las partes por el término común de **cinco (5) días** para formular alegatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Respecto de la solicitud de sentencia anticipada, este despacho se atiene a lo resuelto en providencia del 19/04/2023 visible a folio 016 del E.E.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a2f21810815f2e68ff9dfe41f5b6a1baf99750acd9baa45343744a38ab3cf8**

Documento generado en 16/06/2023 11:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>